

## 14) CRITERIOS PARA LA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y LOS ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

### Criterios orientativos para la asignación de tutorías.

- 1.- Los niveles de 1º de Educación Primaria los deben asumir maestros/as y profesores/as con experiencia. Es importante que las tutorías del primer ciclo sean asumidas por profesorado con estabilidad en el centro, de manera que se garantice, en la medida de lo posible, la permanencia de la tutoría todo el ciclo.
- 2.- Se intentará que no coincidan los profesores noveles en los mismos niveles. Es aconsejable que en el equipo educativo exista algún profesor con más experiencia que pueda orientar la práctica educativa y la relación y convivencia con el alumnado.
- 3.- Se dará prioridad al Equipo Directivo en la asignación de los cursos que permiten una mejor atención de la tutoría y la organización de la función directiva.
- 4.- Se dará prioridad a los especialistas que tienen tutorías (inglés y música) en la asignación de los cursos que permiten una mejor atención de la tutoría y la organización de su especialidad.
- 5.- La formación en el uso de las TIC para asignar los cursos de 3er ciclo donde se están implementando actualmente los Programas de Escuela TIC 2.0. será un valor importante a la hora de la asignación de tutorías
- 6.- El uso de los recursos informáticos en los demás niveles no estará supeditado a decisiones personales en cuanto a formación. Se supone que ya se han realizado suficientes cursos de formación y que hay que dar un uso eficiente y una respuesta adecuada.
- 7.- En la Educación Infantil y Primaria, se procurará que en cada ciclo haya algún maestro/a con destino definitivo en el centro para que pueda ser propuesto como coordinador.
- 8.- Se tendrá como criterio prioritario que el profesor tutor imparta el mayor número posible de horas en su grupo.
- 9.- Las funciones de la tutoría son las recogidas en el Decreto 328/2010 de 13 de Julio que aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Primaria.
- 10.- Para cualquier asunto relativo a las tutorías, se estará a lo dispuesto en el citado Decreto.

[41002530.edu@juntadeandalucia.es](mailto:41002530.edu@juntadeandalucia.es)

(955879530 secretaría)-(955879529 fax y dirección)

### **Criterios orientativos para establecer los agrupamientos.**

- 1.- El criterio básico será la heterogeneidad y el equilibrio de los distintos grupos.
- 2.-En infantil de 3 años se harán los grupos de la siguiente manera. Primero las maestras de infantil del centro se reunirán con las maestras de infantil de primer ciclo (antes llamado guardería) En esa reunión le llevaremos una propuesta de agrupamientos que consistirá en lo siguiente:
  - 2.1. Los alumnos se reparten por meses de nacimiento. Si existen dos de enero cada uno irá a un grupo. Si los dos son de distinto sexo, en el siguiente mes se intentará compensar para que vayan el mismo número de niños que de niñas.
  - 2.2. Los grupos deben tener aproximadamente el mismo número de niños que de niñas.
  - 2.3. Los grupos deberán tener la misma cantidad de niños mayores (los nacidos en los meses de enero, febrero...) y niños pequeños ( los nacidos en los meses de diciembre, noviembre...)
  - 2.4. Se pedirá al Equipo de Orientación y a los tutores que nos orienten sobre los casos especiales de niños con problemas: DIS, DIA, DES, sobredotación, etc.
  - 2.5. Se pedirá que las maestras de infantil de primer ciclo orienten sobre la conveniencia de que algunos niños estén juntos o separados por diversos motivos: enemistad manifiesta, separar familiares, timidez, etc...